

ACTA DE LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL **PLENO** DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA **22 DE JUNIO DE 2009**.

ORDEN DEL DÍA

- 01.- FORMALIZACION CONVENIO CON CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS: FIESTAS CUATRIENALES DE LA BAJADA DE LA VIRGEN DE LOS REYES.
- 02.- APROBACIÓN PRECIOS DE ENTRADA PARA ACTOS DE LA BAJADA DE LA VIRGEN 2009 - PRESIDENCIA.
HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS
- 03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/09: TRANSPORTES.
- 04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 02/09: PRESIDENCIA
- 05.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 03/09: PRESIDENCIA.
- 06.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 03/09: MEDIO AMBIENTE.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2009.**

CONSTITUCIÓN

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 22 de junio de 2009

Comienzo: 8:30

Terminación: 8:40

Caracter: Extraordinaria

ASISTENTES:

Presidente: Don Tomás Padrón Hernández

Consejeros:

Asistentes:

Don José Javier Morales Febles; Consejero

Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera

Don Aniceto Javier Armas González; Consejero

Doña M^a Asunción Amaro Perdomo; Consejera

Don José Miguel León Quintero; Consejero

Doña Claribel González Ortega; Consejera

D^a. Margarita González Cabrera; Consejera

Don José Matias Ayala Padrón; Consejero

Doña M^a. Antonia Arteaga Espinel; Consejera

Doña M^a. Carmen Morales Hernández; Consejera

Don Agustín Padrón Benítez; Consejero

Ausentes:

Don Faustino Padrón Padrón; Consejero

Secretario Accidental

Don Francisco Morales Fernández

Interventor Accidental

Don Gilberto Quintero Padrón

Auxiliar Administrativo

Don Oscar Cabrera Fleitas

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

<p>01.- FORMALIZACION CONVENIO CON CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS: FIESTAS CUATRIENALES DE LA BAJADA DE LA VIRGEN DE LOS REYES.</p>

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de junio de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, con fecha 04 de junio de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“La presente anualidad 2009 se celebra la LXVII Bajada de la Virgen de Los Reyes, acontecimiento religioso-cultural que se celebra cada cuatro años y festividad más importante de la isla de El Hierro, con lo que supone por su tradición e idiosincrasia para la cultura y patrimonio herreño. Esta celebración atrae hasta nuestra isla a miles de emigrantes herreños y visitantes en general.

Esperando que tal evento sea del agrado de todos, el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro elaboró un programa de actividades a ejecutar con motivo de tal festividad; en el que se han incluido varios actos de ocio (culturales y musicales).

Las gestiones de planificación, organización y ejecución de los actos a celebrar en dicha festividad, se están llevando a cabo directamente desde La Presidencia de esta Entidad, en colaboración con el M.I. Ayuntamiento de Valverde.

Dentro del programa de actividades contempladas para los meses de junio y julio, está el Festival Folclórico Insular “TOQUES”, que se celebrará el día 09 de julio, a las 21:30 horas en el Polideportivo de Valverde.

La Presidencia se ha dirigido a La Caja Insular de Ahorros de Canarias, solicitando su colaboración para la realización y desarrollo del programa de actividades de las fiestas cuatrienales de La Bajada de La Virgen de los Reyes, sugiriendo como acto para sponsorizar por esta entidad bancaria el mencionado Festival Folclórico “TOQUES”, cuyo costo será asumido en un alto porcentaje.

Visto el texto del Convenio que se pretende suscribir con La Caja Insular de Ahorros de Canarias, en orden a la realización de Fiestas Cuatrienales de La Bajada de La Virgen de los Reyes; concretamente para el Festival Folclórico Insular “TOQUES”.

Teniendo en cuenta que el coste total del espectáculo será de 26.500 €; y que la colaboración de La Caja de Canarias, se materializará en una aportación económica de 9.000 euros; esta Entidad acreditada que tiene fondos propios para cubrir el coste de tal evento con cargo a la partida presupuestaria 0000.1111.22611.

En base a los antecedentes expuestos, por medio del presente se

PROPONE

PRIMERO: Formalizar Convenio de Colaboración entre la Entidad Caja Insular de Ahorros de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro, para la realización de las Fiestas Cuatrienales de La Bajada de La Virgen de los Reyes, concretamente el Festival Folclórico Insular “TOQUES”.

SEGUNDO: Facultar a La Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.

TERCERO: Elevar la presente propuesta al Órgano del Cabildo que corresponda.”

Visto el borrador del Convenio, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En la ciudad de Valverde, (El Hierro), a uno de junio de dos mil nueve.

SE REÚNEN

De una parte, **DON JUAN MANUEL SUÁREZ DEL TORO RIVERO**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la calle Triana, 20, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con D.N.I. número 42.736.457-L.

Y de otra, **DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la calle Doctor Quintero, 11, en el término municipal de Valverde, (El Hierro), con D.N.I. número 42.667.383-Z.

INTERVIENEN

El primero, como Presidente de la **CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS** (en adelante, **LA CAJA DE CANARIAS**), con C.I.F. G-35000272, estatutariamente facultado para este acto.

El segundo, como Presidente del **EXCMO. CABILDO INSULAR EL HIERRO** (en adelante, **EL CABILDO**), con C.I.F. P-3800003-J, debidamente facultado para este acto.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal para este acto, y libre y espontáneamente

MANIFIESTAN

I.- Que el presente año la isla de El Hierro celebra la LXVII Bajada de La Virgen de los Reyes, acontecimiento religioso-cultural que se produce cada cuatro años. Con la intención de que este evento sea del agrado de todos los herreños y de aquellos que visiten nuestra isla en esas fechas, **EL CABILDO** está elaborando un amplio programa de actividades diversas a desarrollar durante los meses de junio y julio.

II.- Que dentro de ese programa, **EL CABILDO** ha previsto la realización de las I Jornadas de danzas rituales y procesionales y Festival Insular de Folklore ‘Toques de El Hierro’ en el mes de julio de 2009.

III.- Que **EL CABILDO** se ha dirigido por escrito a **LA CAJA DE CANARIAS**, solicitando su colaboración para la ejecución del proyecto descrito, al carecer de recursos suficientes para llevar a cabo esta actividad, por lo que es necesario e imprescindible para alcanzar aquel fin la aportación económica de esta última.

IV.- Que **LA CAJA DE CANARIAS**, dentro de sus fines estatutarios y de la normativa que regula las Obras Sociales en Colaboración, y **EL CABILDO** acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** para el establecimiento de una **OBRA SOCIAL EN COLABORACIÓN**, bajo las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- LA CAJA DE CANARIAS y EL CABILDO acuerdan establecer una Obra Social en Colaboración para apoyar económicamente el objetivo presentado en el Manifiesto II del presente Convenio, en beneficio de los ciudadanos de la isla de El Hierro.

SEGUNDA.- EL CABILDO se ocupará de ejecutar y desarrollar el proyecto señalado en la Estipulación Primera a lo largo del presente año.

TERCERA.- LA CAJA DE CANARIAS aporta a la Obra Social en Colaboración que en este acto se constituye, y para el cumplimiento de los fines convenidos, la cantidad de **NUEVE MIL (9.000,00.-) EUROS** que ingresará en la cuenta corriente que **EL CABILDO** mantiene abierta en **LA CAJA DE CANARIAS**, con el número **2052-8128-16-3500000200**.

La presupuestación y disposición de las partidas que conforman la cantidad objeto de aportación estará sometida, en todo caso, al régimen de autorizaciones, gestión y control regulados tanto en la normativa que ampara la Obra Social, como en las directrices de gestión interna de **LA CAJA DE CANARIAS**.

CUARTA.- La cooperación de **LA CAJA DE CANARIAS** queda condicionada a que **EL CABILDO**, con fondos propios o mediante subvenciones, se comprometa a aportar los recursos necesarios para llevar a término el plan en su integridad, si la cantidad satisfecha por la primera no cubre los gastos presupuestados.

QUINTA.- El equipo especializado para el desarrollo del proyecto, así como el personal de apoyo necesario para el mismo será designado y por cuenta de **EL CABILDO**.

SEXTA.- EL CABILDO presentará, a la terminación del presente proyecto, una Memoria explicativa del trabajo realizado, certificando el empleo y destino de los fondos recibidos para la realización del mismo.

SÉPTIMA.- LA CAJA DE CANARIAS comprobará el cumplimiento del fin social convenido, aprobando, en su caso, la Memoria de las actividades realizadas y pertenecientes a la Obra Social en Colaboración.

OCTAVA.- La aportación que efectúa **LA CAJA DE CANARIAS** se entenderá como recursos procedentes de los beneficios aplicados a la financiación de la Obra Social en Colaboración, y para el cumplimiento de los fines de ésta.

En el supuesto de que por cualquier causa dejen de cumplirse los fines convenidos, se resolverá el presente Convenio, quedando sin efecto la Obra Social en Colaboración, debiendo ser restituidas por **EL CABILDO** las cantidades entregadas a tal efecto, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de resolución.

NOVENA.- La presente Obra Social en Colaboración se constituye por el periodo de un año, a partir de la firma del presente Convenio, extinguiéndose la misma al finalizar dicho periodo.

La Obra Social en Colaboración que se constituye por medio del presente Convenio no supondrá para **LA CAJA DE CANARIAS** obligaciones de ningún tipo, presentes o futuras, limitándose exclusivamente a la actuación prevista para el presente año y a la cuantía fijada en la Estipulación Tercera.

DÉCIMA.- EL CABILDO hará constar la colaboración de **LA CAJA DE CANARIAS** en toda la información, publicidad, material gráfico e impreso, o publicaciones sobre el desarrollo y resultado final del proyecto objeto de convenio, quedando **LA CAJA DE CANARIAS** autorizada para hacer uso de la imagen de esta iniciativa en la presentación o promoción de actos, productos, sorteos, anuncios de televisión, radio, prensa o cualquier otro medio publicitario que estime conveniente, y para instalar en lugar visible su identificador institucional en vallas, carteles y pegatinas alusivas a la colaboración financiera prestada por dicha Institución en la realización del citado proyecto.

Igualmente, **EL CABILDO** se compromete insertar el identificador de La Obra Social de La Caja de Canarias en la cartelería, folletos, anuncios y página web relacionados con el evento objeto de este convenio y autorizar a **LA CAJA DE CANARIAS** a colocar soportes de imagen en los lugares de celebración del evento, previo consenso entre las partes.

UNDÉCIMA. – Todos los gastos e impuestos que se deriven de la ejecución de este Convenio serán de cuenta de **EL CABILDO**.

DUODÉCIMA- Cada una de las partes intervinientes acepta las obligaciones a que se ha comprometido la otra, quienes se obligan a cumplirlas de conformidad con la ley, el uso y la buena fe.

Conformes con el texto que antecede, que se extiende en dos folios de papel común, escritos a doble sola cara, por duplicado ejemplar, firman el presente Convenio las partes interesadas en el lugar y fecha ut supra.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Formalizar Convenio de Colaboración entre la Entidad Caja Insular de Ahorros de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro, para la realización de las Fiestas Cuatrienales de La Bajada de La Virgen de los Reyes, concretamente el Festival Folclórico Insular “TOQUES”.

SEGUNDO: Facultar a La Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.

02.- APROBACIÓN PRECIOS DE ENTRADA PARA ACTOS DE LA BAJADA DE LA VIRGEN 2009 - PRESIDENCIA.
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de junio de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“La presente anualidad 2009 se celebra la LXVII Bajada de la Virgen de Los Reyes, acontecimiento religioso-cultural que se celebra cada cuatro años y festividad más importante de la isla de El Hierro, con lo que supone por su tradición e idiosincrasia para la cultura y patrimonio herreño. Esta celebración atrae hasta nuestra isla a miles de emigrantes herreños y visitantes en general.

Esperando que tal evento sea del agrado de todos, el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro elaboró un programa de actividades a ejecutar con motivo de tal festividad; en el que se han incluido varios actos de ocio (culturales y musicales).

Las gestiones de planificación, organización y ejecución de los actos a celebrar en dicha festividad, se están llevando a cabo directamente desde La Presidencia de esta Entidad, en colaboración con el M.I. Ayuntamiento de Valverde.

La organización encargada de los actos de La Bajada 2009 ha estimado oportuno adecuar el Polideportivo de Valverde, como lugar idóneo para celebrar dichos actos, por considerarlo como el único local público que se puede adecuar para tener una mayor capacidad de espectadores.

Debido al alto coste que va a suponer la ejecución de los actos comprendidos en el programa de La Bajada 2009, se pretende cobrar entradas por los más relevantes.

Sin perjuicio de la regularización que da el art. 41.B), epígrafe b) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (EC 42/89), reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), según la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Régimen de Tasas y Precios Públicos (EC 2216/98), en cuanto a los precios públicos.

Según consulta realizada a la redacción de la Revista el Consultor, el precio de las entradas de los actos organizados o contratados por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, como en muchos otros en los que la frontera entre actividad pública y actividad privada de las Administraciones es fluctuante e imprescindible, matizarla.

En cuanto al cobro de entradas para este tipo de actos, se ha puntualizado en la obra publicada por la Editorial “El Consultor”, en el Régimen de las Tasas y Precios Públicos de las Entidades Locales en La Ley 25/98, de 13 julio de 1998, Madrid, 1998, al decir que el precio privado es la contraprestación pecuniaria que se satisface a una Administración Pública por la realización de una actividad que no viene atribuida a tal Administración como competencia propia o delegada. Se exigirán, pues, precios privados cuando se actúa en concurrencia, como cualquier particular sin privilegio alguno.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe 35/1996, de 30 de mayo, se refiere a la contratación de artistas, compañías y grupos teatrales y

declara que resulta evidente que dichas actuaciones no aparecen vinculadas al giro o tráfico específico de la Administración contratante, ni satisfacen de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquélla ni existe ley que declare el carácter administrativo de estos contratos, concluyendo que se trata de pactos privados.

Reconduciendo estos criterios al caso de los precios de localidades para los eventos programados por La Presidencia del Cabildo, no tienen el carácter de precios públicos, sino de precios privados y, en este caso, realmente no se conoce la existencia de normativa alguna que imponga o regule su determinación o cuantía, que dependerá de la categoría de los artistas que actúen y de las posibilidades de La Administración contratante, o del interés que se tenga en la presencia de una determinada figura.

Lo usual en estos casos es que todo ello se lleve a cabo por La Comisión encargada de las fiestas que, con arreglo a previos acuerdos o mandamientos deberán, en su momento, rendir las oportunas cuentas y liquidaciones.

ACTOS PREVISTOS:

27 DE JUNIO: GALA DE ELECCIÓN DE LA REINA DE LA BAJADA DE LA VIRGEN 2009

Acto de importante relevancia que se celebra antes del día de la Bajada de la Virgen; ya que se elegirá la Reina de La Bajada de la Virgen 2009 entre las diferentes candidatas herreñas que se presentan al acto. Candidata que representará el reinado en todos los actos protocolarios que organicen las Administraciones Públicas de la isla, con motivo de la Bajada.

El evento estará centrado en las 30 candidatas, que tendrán que estar concentradas un mes antes a tal celebración, para realizar los correspondientes ensayos con el coreógrafo, así como las presentaciones oficiales de las mismas.

- **ASPECTOS TÉCNICOS:** La decoración será a cargo de don Eusebio Díaz Fleitas y la coreografía de las candidatas la planificará el equipo directivo de La Gala; todo el evento con iluminación y sonido de las empresas Hierro Sound y Picacho.
- **ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN:** Las gestiones de organización y planificación de tal evento estarán a cargo del personal del Departamento de Presidencia de la Institución, bajo la dirección de un equipo directivo formado por cinco personas contratadas para tal fin; y en colaboración con el personal del M.I. Ayuntamiento de Valverde.

- **EJECUCIÓN:** El acto se celebrará el día 27 de junio a las 21:30 horas, en el Polideportivo de Valverde. Los asistentes podrán disfrutar de actuaciones musicales y de los desfiles de las 30 candidatas a la Reina de la Bajada.
- **PRECIO DE LAS ENTRADAS:** **10,00 €**

14, 15 y 16 DE JULIO OBRA TEATRAL “AGORA LLAMAN HIERRO”

Con el objeto de por motivar, promocionar y recuperar la acción teatral entre nuestra población, la Bajada de la Virgen de los Reyes del 2005 surgió la iniciativa de crear un espectáculo teatral con participantes no profesionales de nuestra isla (niños, jóvenes, ancianos, grupos folclóricos, etc...).

En vista del éxito que tuvo la obra denominada “**Kapraria**”, por el Cabildo se ha aprobado la propuesta presentada por Antonio Jesús Expósito Fernández y María Isabel Rebozo Padrón, para representar la obra teatral “**Ágora llaman Hierro**”, que sería la continuidad de “Kapraria”.

- **ASPECTOS TÉCNICOS:** en cuanto al sonido e iluminación será a cargo de la empresa Felix Ayala Hernández S.L.N.E.
- **ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN:** Las gestiones de organización y planificación de tal evento estarán a cargo del personal del Departamento de Presidencia de la Institución, bajo la dirección y ejecución de los autores del proyecto.
- **EJECUCIÓN:** La representación teatral se realizará en dos funciones por día durante los días 14, 15 y 16 de julio.
- **PRECIO DE LAS ENTRADAS:** **06,00 €**

17 DE JULIO: CONCIERTO DE CARLOS BAUTE.

Evento musical en el que el solista venezolano Carlos Roberto Baute Jiménez deleitará a los asistentes con música de su último disco “De mi puño y LETRA”, así como con canciones de discos anteriores. Concierto de importante relevancia, ya que es un cantante que actualmente está en las listas de éxitos musicales.

- **ASPECTOS TÉCNICOS:** En cuanto al sonido e iluminación, serán los mismos contemplados en el acto de La Gala de elección de la Reina de la Bajada.

- **ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN:** Las gestiones de organización y planificación del concierto estarán a cargo del personal del Departamento de Presidencia de esta Entidad. Los gastos del acto, así como el caché del artista, los cubrirá la empresa Toshiba, excepto los gastos de alojamiento del grupo musical y los del sonido e iluminación; que deberá asumirlo la Institución.
- **EJECUCIÓN:** El acto está previsto para el día 17 de julio a las 22:00 horas en el Polideportivo de Valverde.
- **PRECIO DE LAS ENTRADAS:** 10,00 €

POR TODO LO ANTERIOR SE PROPONE:

PRIMERO, PRECIO: Aprobar como precios de entradas, de carácter privado, para los actos organizados por La Presidencia de esta Entidad a celebrar con motivo de la LXVII Bajada de la Virgen de los Reyes 2009, según los siguientes datos:

ACTOS DE LA BAJADA DE LA VIRGEN 2009	PRECIO DE ENTRADAS
Gala de Elección de La Reina de La LXVII Bajada de La Virgen de Los Reyes 2009	10 €
Concierto musical del solista “Carlos Baute”	10 €
Obra Teatral “Agora, Llaman Hierro”	6 €

SEGUNDO, PUNTOS DE VENTA: Las entradas a los actos que se mencionan en el punto PRIMERO, se pondrán a la venta 15 días antes de la fecha prevista para la celebración de los mismos; conforme a lo que se dispone a continuación:

PUNTO DE VENTA	DIRECCIÓN	HORARIO
Oficina de información de la Bajada	C/ Pérez Galdós, S/N 38900 - Valverde	De lunes a viernes de 09:00 – 14:00 horas y de 16.00 – 20.00 horas Los Sábados de 09:00 – 13:00 horas
CENTROS SOCIO-CULTURALES DE LA ISLA		De lunes a viernes de 17:00–20:00 horas.

TERCERO, RECAUDACIÓN: La cantidad recaudada con motivo de la venta de entradas se deberá ingresar diariamente, en las cuentas de las entidades bancarias habilitadas por Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

CUARTO, RESPONSABLES: Nombrar a Julio Rebozo Padrón y María Mérida Fuentes, con DNI 43814101-K y 78675885-S, respectivamente; como responsables de realizar el ingreso por la venta de entradas.

QUINTO, PROCEDIMIENTO:

1º.- El empleado que esté localizado en los diferentes puntos de venta, deberán hacer entrega a los responsables, la relación de las entradas vendidas, así como el dinero recaudado, con periodicidad diaria.

2º.- Los responsables de realizar el ingreso por la venta de entradas deberán justificarlo cumplimentando la plantilla que se anexa como ANEXO I, que debe contener el concepto, la cantidad de entradas vendidas, así como su número de referencia correspondiente y el total de la cantidad ingresada.

“ANEXO I - MODELO DE PLANTILLA”

EVENTO: (ACTO QUE SE CELEBRA)	
PERSONA RESPONSABLE DEL INGRESO: Don/Doña _____, con N.I.F. _____, empleado/a del Cabildo Insular de El Hierro, informa de la recaudación conseguida por la venta de entradas al mencionado acto.	
PUNTO DE VENTA DE ENTRADAS: OFICINA DE INFORMACIÓN DE LA BAJADA DE LA VIRGEN	
ENTRADAS VENDIDAS	INGRESOS REALIZADOS
DESDE EL N° _____ HASTA EL N° _____	Ingreso de entradas desde el n° _____ hasta el n° _____, según recibo n° _____, de fecha _____ por importe total de _____ €.
DESDE EL N° _____ HASTA EL N° _____	Ingreso de entradas desde el n° _____ hasta el n° _____, según recibo n° _____, de fecha _____ por importe total de _____ €.

SEXTO: Una vez finalizado el acto se deberá justificar la relación de entradas vendidas con su número de referencia correspondiente, así como las invitaciones emitidas por la organización de los actos.

SÉPTIMO: Nombrar como encargado responsable de la venta de entradas a don Julio Rebozo Padrón, personal de esta Entidad; que deberá aportar la documentación requerida antes del día 30 de septiembre del 2009.”

A continuación interviene la Sra. Consejera del P.P., **doña M^a del Carmen Morales Hernández**, manifestando si se ha valorado poner un precio menor para los niños, o va a ser un precio único.

Toma la palabra el Sr. Presidente, **don Tomás Padrón Hernández**, indicando que, en otras ocasiones, cuando los niños entraban gratis, además de romper la dinámica, ocupan un sitio necesario para un adulto que paga la entrada y no contamos con aforo suficiente.

Seguidamente el Sr. Consejero del P.S.O.E, **don Matías Ayala Padrón**, pregunta si hay actos para niños.

Le responde el **Sr. Presidente**, que el Ayuntamiento de Valverde, seguro tiene actos infantiles organizados.

Propone hacer un descuento de un 50% en los precios de las entradas para aquellas personas que se encuentran en situación de desempleo, justificado con un certificado del INEM, haciendo entradas nominativas. Manifiesta que se pueden buscar soluciones a estos casos para evitar que se haga mal uso de ello.

Interviene a continuación la **Sra. Consejera del P.P.**, proponiendo que las reservas que habitualmente se entregan a las autoridades, se paguen.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que le parece correcto.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la siguiente propuesta, en la que se incluyen las modificaciones recogidas, referente a la reducción del 50% en los precios de las entradas, para las personas que se encuentran en situación de desempleo (pendiente ratificar en Pleno).

PRIMERO, PRECIO: Aprobar como precios de entradas, de carácter privado, para los actos organizados por esta Entidad a celebrar con motivo de la LXVII Bajada de la Virgen de los Reyes 2009, según los siguientes datos:

ACTOS DE LA BAJADA DE LA VIRGEN 2009	PRECIO DE ENTRADAS
Gala de Elección de La Reina de La LXVII Bajada de La Virgen de Los Reyes 2009	10 €
Concierto musical del solista “Carlos Baute”	10 €
Obra Teatral “Agora, Llamen Hierro”	6 €

SEGUNDO, DESEMPLEADOS: Se establece una reducción del 50% en los precios descritos, para aquellas personas que, en el momento de la adquisición de entradas, se encuentren en situación de desempleo, con un mes de antelación a la celebración del acto y que no cobren prestaciones; debiendo retirarlas en la oficina de la Bajada.

El encargado responsable de la venta de entradas, velará por la correcta aplicación de esta medida, con el fin de evitar fraudes o un mal uso de ellas.

TERCERO, PUNTOS DE VENTA: Las entradas a los actos que se mencionan en el punto PRIMERO, se pondrán a la venta 15 días antes de la fecha prevista para la celebración de los mismos; conforme a lo que se dispone a continuación:

PUNTO DE VENTA	DIRECCIÓN	HORARIO
Oficina de información de la Bajada	C/ Pérez Galdós, S/N 38900 - Valverde	De lunes a viernes de 09:00 – 14:00 horas y de 16.00 – 20.00 horas Los Sábados de 09:00 – 13:00 horas
CENTROS SOCIO-CULTURALES DE LA ISLA		De lunes a viernes de 17:00–20:00 horas.

CUARTO, RECAUDACIÓN: La cantidad recaudada con motivo de la venta de entradas se deberá ingresar diariamente, en las cuentas de las entidades bancarias habilitadas por Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

QUINTO, RESPONSABLES: Nombrar a Julio Rebozo Padrón y María Mérida Fuentes, con DNI 43814101-K y 78675885-S, respectivamente; como responsables de realizar el ingreso por la venta de entradas.

SEXTO, PROCEDIMIENTO:

1º.- El empleado que esté localizado en los diferentes puntos de venta, deberán hacer entrega a los responsables, la relación de las entradas vendidas, así como el dinero recaudado, con periodicidad diaria.

2º.- Los responsables de realizar el ingreso por la venta de entradas deberán justificarlo cumplimentando la plantilla que se anexa como ANEXO I, que debe contener el concepto, la cantidad de entradas vendidas, así como su número de referencia correspondiente y el total de la cantidad ingresada.

“ANEXO I - MODELO DE PLANTILLA”

EVENTO: (ACTO QUE SE CELEBRA)	
PERSONA RESPONSABLE DEL INGRESO: Don/Doña _____, con N.I.F. _____, empleado/a del Cabildo Insular de El Hierro, informa de la recaudación conseguida por la venta de entradas al mencionado acto.	
PUNTO DE VENTA DE ENTRADAS: OFICINA DE INFORMACIÓN DE LA BAJADA DE LA VIRGEN	
ENTRADAS VENDIDAS	INGRESOS REALIZADOS
DESDE EL N° _____ HASTA EL N° _____	Ingreso de entradas desde el n° _____ hasta el n° _____, según recibo n° _____, de fecha _____ por importe total de _____ €.
DESDE EL N° _____ HASTA EL N° _____	Ingreso de entradas desde el n° _____ hasta el n° _____, según recibo n° _____, de fecha _____ por importe total de _____ €.

SÉPTIMO: Una vez finalizado el acto se deberá justificar la relación de entradas vendidas con su número de referencia correspondiente, así como las invitaciones emitidas por la organización de los actos.

OCTAVO: Nombrar como encargado responsable de la venta de entradas a don Julio Rebozo Padrón, personal de esta Entidad; que deberá aportar la documentación requerida antes del día 30 de septiembre del 2009.”

A continuación interviene Sr. Consejero del P.S.O.E, don Matías Ayala Padrón, preguntando por qué en la cláusula relativa a la reducción del 50% del precio a los desempleados se incluye además que no cobren prestaciones.

Toma la palabra el Sr. Presidente, don Tomás Padrón Hernández, indicando que, lo que se pretende es practicar esta reducción a las personas que realmente están paradas y no perciben ningún tipo de ingreso, ya que las personas que perciben prestaciones si cuentan con ingresos. Por otro lado, se ha fijado la oficina de la Bajada como lugar para la retirada de entradas para las personas que se acojan a esta medida, con el fin de evitar fraudes o un mal uso de ellas.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/09: TRANSPORTES.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de junio, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Turismo, Transportes y Desarrollo Rural, con fecha 21 de mayo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN GASTOS DE EJERCICIO 2008

Con fecha 23 de marzo de 2009, por esta Consejería se formula propuesta del siguiente tenor literal:

“Considerando que en el ejercicio presupuestario de 2008 se realizaron gastos que no fueron tramitado siguiendo los procedimientos establecidos en cuanto a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones, pese a que contaban con crédito presupuestario suficiente en dicho ejercicio, por las razones que se exponen:

Las facturas que a continuación se relacionan fueron presentadas de forma tardía en las dependencias de la Consejería de Transportes, por lo que no hubo tiempo material de iniciar la tramitación correspondiente para hacer el pago de las mismas dentro del ejercicio 2008.

Teniendo en cuenta que, no obstante a lo anterior, el art. 8º de las Bases de Ejecución del Presupuesto establece lo siguiente:

“... cuando por razones justificadas no se hubiera efectuado dentro de un ejercicio el reconocimiento de determinadas obligaciones de bienes y servicios efectivamente recibidas en el mismo, y previa Resolución, se procederá a registrar dichas operaciones ante la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, una vez constatados todos los requisitos legales exigibles y especialmente la existencia de crédito, siempre y cuando las facturas se hayan expedido con fecha igual o anterior al 31 de diciembre.”

Puesto que los citados gastos se acreditan con los documentos justificativos de la presentación o del derecho del acreedor y que cuentan con la conformidad de la Consejera de Transportes, Doña Margarita González Cabrera.

Asimismo, se cumplen los condicionantes establecidos en el artículo de las Bases de Ejecución del Presupuesto transcrito, en cuanto a: la existencia de crédito, el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles para este tipo de gastos, la expedición de factura con anterioridad al 31 de diciembre de 2008 y que no se ha producido la aprobación de la Liquidación del presupuesto.

Visto el informe de la Jefe de Servicio.

PROPONGO:

1. Autorizar y disponer los gastos, así como reconocer las siguientes obligaciones con cargo a la partida presupuestaria 0901 5131 48900, de las facturas que se relacionan:

ACREEDOR	Nº FACTURA	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
SOCIEDAD COOPERATIVA TRANSPORTES	1030	F-38009643	HIERRO BONO 21	65,00 €
SOCIEDAD COOPERATIVA TRANSPORTES	1032	F-38009643	HIERRO BONO 60	3171,00 €
SOCIEDAD COOPERATIVA TRANSPORTES	1031	F-38009643	HIERRO BONO ESPECIAL	838,00 €
SOCIEDAD COOPERATIVA TRANSPORTES	1136	F-38009643	HIERRO BONO ESPECIAL	690,00 €
SOCIEDAD COOPERATIVA TRANSPORTES	1135	F-38009643	HIERRO BONO 21	41,00 €
SOCIEDAD COOPERATIVA TRANSPORTES	1137	F-38009643	HIERRO BONO 60	2658,00 €
SOCIEDAD COOPERATIVA TRANSPORTES	1250	F-38009643	HIERRO BONO 21	63,50 €
SOCIEDAD COOPERATIVA TRANSPORTES	1251	F-38009643	HIERRO BONO ESPECIAL	837,00 €
SOCIEDAD COOPERATIVA TRANSPORTES	1252	F-38009643	HIERRO BONO 60	3263,00 €

A la vista de la propuesta remitida, por el Servicio de Intervención, con fecha 08 de abril, se formula reparo en virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del siguiente tenor:

“.../

1.- No están vigentes los Convenios suscritos con la Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro, para favorecerle transporte en guagua de determinados sectores de la población, mediante los que se crearon las modalidades de bonificación del precio del billete: Bono Especial, Bono 60 y Bono-21.

Asimismo, y en cuanto a la efectividad de los recursos que financian el gasto, se hace referencia en el expediente a lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio suscrito con fecha 27 de diciembre entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular, relativo a las aportaciones derivadas del convenio suscrito con la Administración General del Estado:

“Año 2008

Si existiera consignación presupuestaria con cargo a los Presupuestos Generales para el año 2008 con destino a la financiación del Transporte Regular de Pasajeros en Canarias, la comunidad Autónoma de Canarias consignará en sus Presupuestos Generales para el 2008 estos importes que tendrán consideración de a cuenta del próximo convenio a suscribir entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias.

No obstante, si con la motivo de la liquidación prevista en la Cláusula undécima del Convenio suscrito el 26 de diciembre de 2006 la Administración General del Estado minorara el importe de los pagos a la Comunidad Autónoma de Canarias o los suprimiera, ésta Administración procedería de igual forma y medida con respecto del Cabildo...”

Con fecha 17 de abril de 2009, por Resolución de la Presidencia núm. 858/09, se resuelve:

“/...

PRIMERO: Solventar el reparo formulado por el Servicio de Intervención de fecha 08 de abril de 2009, y continuar con el trámite del expediente.

SEGUNDO :Comuníquese al Servicio de Intervención, a los efectos pertinentes.

.../”

Por el Servicio de Intervención con fecha 24 de abril de 2009 se formula reparo, en el que se hace constar que:

“1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

1.1.- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2008, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.”

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Con esta fecha se han contabilizado documentos de Retención de Crédito Definitivos por importe total de 11.626,50 €, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2009.”

En base a lo expuesto, acreditado la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo para el 2009, y siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para su reconocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: Solventar el reparo formulado por el Servicio de intervención.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación, según el listado transcrito anteriormente, por un importe de once mil seiscientos veintiséis euros y cincuenta céntimos (11.626,50 €.).”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del P.S.O.E, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 02/09: PRESIDENCIA
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a explicar que en la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, de fecha 11 de junio de 2009, se había acordado tratar como un único asunto los puntos relativos a los reconocimientos de crédito 2/09 y 3/09 de Presidencia, si bien, debido a problemas informáticos con el programa de gestión de actas esto no ha sido posible, por lo que se traen al Pleno como puntos diferenciados.

A continuación, Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de junio de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por El Sr. Presidente, con fecha 05 de junio de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 02/09: HONORARIOS REDACCIÓN DEL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO “ACONDICIONAMIENTO POLIDEPORTIVO DE FRONTERA”.

Siendo informado por el Departamento de Intervención, en lo siguiente:

En cumplimiento de lo solicitado en su Propuesta de Referencia, se informa lo siguiente:

- La propuesta de gastos presentada hace referencia a un gasto ya realizado. En este sentido se señala que el trámite de existencia de crédito es previo a la realización del gasto, máxime considerando lo establecido en el artículo 173.5 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona la factura pendiente de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1121/08A	José Manuel Pérez Luzardo	42751179-K	Honorarios redacción del complementario del proyecto "Acond. Parcial de Cancha y Terrero Polideportivo de Frontera"	3.150,00	0100.1211.22710

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesaria para hacer frente al pago de la factura anteriormente relacionada, según documento contable que se adjunta, por medio de la presente se

PROPONE

PRIMERO: Solventar el reparo obrante y continuar con la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe de tres mil ciento cincuenta euros (3.150,00 €)."

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E, **don Matías Ayala Padrón**, preguntando por qué se trae un reconocimiento de crédito del Polideportivo.

Toma la palabra el Sr. Presidente, **don Tomás Padrón Hernández**, manifestando que se está trabajando para dar continuidad y utilidad a la cancha, sin llegar al tejado, el cual no se puede hacer por partes, sino ejecutarlo completo, una vez se resuelva el procedimiento judicial que está vivo.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del P.S.O.E, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

05.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 03/09: PRESIDENCIA.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de junio de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, con fecha 05 de junio de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 03/09: HONORARIOS REDACCIÓN DEL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO “ACONDICIONAMIENTO POLIDEPORTIVO DE FRONTERA”.

Siendo informado por el Departamento de Intervención, en lo siguiente:

En cumplimiento de lo solicitado en su Propuesta de Referencia, se informa lo siguiente:

- La propuesta de gastos presentada hace referencia a un gasto ya realizado. En este sentido se señala que el trámite de existencia de crédito es previo a la realización del gasto, máxime considerando lo establecido en el artículo 173.5 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona la factura pendiente de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1121/08A	José Manuel Pérez Luzardo	42751179-K	Honorarios redacción del complementario del proyecto “Acond. Parcial de Cancha y Terrero Polideportivo de Frontera”	4.583,98	0100.1211.22710

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesaria para hacer frente al pago de la factura anteriormente relacionada, según documento contable que se adjunta, por medio de la presente se

PROPONE

PRIMERO: Solventar el reparo obrante y continuar con la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe de cuatro mil quinientos ochenta y tres euros con noventa y ocho céntimos (4.583,98 €).”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del P.S.O.E, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

06.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 03/09: MEDIO AMBIENTE.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de junio de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, con fecha 01 de junio de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2009, remitidas a la Secretaría General, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento es el Presidente de la Corporación.

Nº	EMPRESA/ TITULAR	CIF/NIF	Nº FTRA	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUES- TARIA
1	URO VEHÍCULOS ESPECIALES S.A.	A15047863	81.173	Repuestos URO	680,00	0702 5333 214.00

Visto el informe emitido por el servicio de intervención en el que se formula reparo en virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004.

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

PROPONE

1º Solventar reparo formulado por los servicios de intervención.

2º Aprobar el gasto y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de seiscientos ochenta euros (680,00 €).”



LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del P.S.O.E, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,



Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,



Fdo. Don Francisco Morales Fernández.